

# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CENTRO EDUCATIVO PACHAMAMA

Medellín

*“Las facultades que determinan nuestra inteligencia, nuestra experiencia vital y nuestra conducta social en el futuro, son resultado de que en la infancia nos hayan conducido a saber jugar correctamente”*

(Rudolf Steiner)

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	5
FUNDAMENTACIÓN .....	7
Modelo Pedagógico .....	7
Misión.....	8
Visión.....	9
Valores Institucionales.....	9
Características del Servicio Educativo.....	9
Definición de términos .....	10
Principios para la Convivencia.....	12
Resolución de conflictos .....	14
Estrategias para la resolución de conflictos.....	15
Fases en la resolución de conflictos .....	15
Criterios para la convivencia.....	17
Individuales: .....	17
Grupales: .....	17
Relaciones con el Entorno:.....	17
Normas para la convivencia.....	18
Comité de Convivencia Escolar .....	18
Funciones del Comité Escolar de Convivencia.....	19
RESPONSABILIDADES .....	21
Responsabilidades del Centro Educativo:.....	21
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013, son las siguientes: .....	21
Responsabilidades de la directora: .....	22
Responsabilidades de los docentes: .....	23
Participación de la familia: .....	23
Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.....	24
Clasificación de las situaciones.....	25
A.    Situaciones Tipo I. ....	25
Son Situaciones de tipo I las siguientes: .....	25
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. ....	25
Acciones pedagógicas para situaciones tipo I: .....	27
B.    Situaciones Tipo II.....	28

Son Situaciones de tipo II las siguientes: .....	28
Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. ....	28
Acciones pedagógicas para situaciones tipo II: .....	29
<b>C.    Situaciones Tipo III.....</b>	<b>33</b>
Son Situaciones de tipo III las siguientes: .....	33
Protocolos para la atención de las situaciones tipo III .....	33
Confidencialidad y manejo de la información. ....	35
Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar .....	<b>36</b>
Acciones del componente de promoción: .....	36
Acciones del componente de prevención: .....	37
Acciones del componente de atención: .....	38
Acciones del componente de seguimiento:.....	39
Directorio telefónico: .....	<b>39</b>
Debido Proceso .....	<b>40</b>
DERECHOS Y DEBERES DEL CENTRO EDUCATIVO PACHAMAMA .....	<b>43</b>
Pautas y acuerdos para la convivencia escolar.....	<b>43</b>
Atención a la Diversidad .....	44
Derechos y Deberes de los Estudiantes.....	46
Derechos y Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes.....	47
Derechos y Deberes de los Docentes .....	49
Derechos y Deberes de los Empleados:.....	51
Gobierno Escolar .....	<b>51</b>
Consejo Directivo .....	51
Consejo Académico:.....	53
Organismos de Participación: .....	53
Evaluación .....	<b>53</b>
Evaluación Inicial: .....	54
Evaluación Formativa: .....	54
Evaluación por competencias: .....	55
<b>COSTOS EDUCATIVOS.....</b>	<b>55</b>
Matrícula y Pensiones.....	55
Cobros Periódicos .....	55
Servicio de Transporte Escolar:.....	55
Otros Cobros: .....	56
Aprobación de Costos Educativos:.....	56
Pago de las Obligaciones.....	56
Consecuencias por no pago .....	57
Comunicación institucional.....	57
Conducto Regular.....	57

Medios de Comunicación Interna y Externa.....	58
Disposiciones finales .....	60

# INTRODUCCIÓN

---

El Centro Educativo Pachamama es una institución educativa que surge gracias a la inquietud de sus fundadoras por conocer para sus hijos y ofrecer para los niños en general, una educación alternativa diferente a los modelos tradicionales, donde el ser humano sea percibido y atendido en su integralidad: cuerpo, alma y espíritu. Por esta razón se acoge en gran medida a los lineamientos pedagógicos del humanista Rudolf Steiner quien propone el modelo pedagógico Waldorf, el cual ofrece los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de los niños, de manera respetuosa con su ser y de acuerdo a su momento evolutivo.

El Centro Educativo fue fundado en Julio de 2010, desde entonces imparte educación formal en el nivel Preescolar y adopta de manera consciente los principios que en este manual se exponen para regir la convivencia de toda su comunidad. Dichos principios facilitan el cumplimiento de la Misión y guían el camino a la Visión de la institución.

A continuación, se presenta el Manual de Convivencia del Centro Educativo Pachamama en un lenguaje claro y sencillo. Toda la comunidad educativa de la institución, padres, alumnos, maestras, directivas, personal administrativo, personal de servicios y todo aquel que tenga relación directa con Pachamama, debe seguir los lineamientos aquí propuestos.

## JUSTIFICACIÓN

---

El Manual de Convivencia es el conjunto de normas, directrices y pautas de acción que orientan y regulan las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Esta es una invitación permanente al mejoramiento de las relaciones, el cual se logra con base en la sana afectividad, el reconocimiento y la valoración de las normas para asumir con responsabilidad el proceso de formación integral que ofrece el Centro Educativo PACHAMAMA.

Para favorecer la realización personal en un ambiente de libertad y de responsabilidad, se requiere de principios y valores que orienten el comportamiento humano hacia un actuar acertado (de acuerdo al momento y al lugar), los cuales están contemplados en este Manual. Su permanente observación y cumplimiento es lo que llamamos Disciplina.

El Manual de Convivencia es concebido en la Institución como un medio para el reconocimiento de los derechos, el cumplimiento de los deberes, la asimilación de compromisos y la aplicación de correctivos entre los miembros de la Comunidad Educativa Institucional.

# FUNDAMENTACIÓN

---

El Centro Educativo Pachamama estructura su conformación con énfasis en el modelo pedagógico Waldorf, y su dinámica fluye en torno él. A continuación, se describen las directrices del trabajo en la Institución.

## **Modelo Pedagógico**

Nosotros, los seres humanos, no somos simplemente producto del azar, venimos de muy lejos y una Sabiduría Divina nos guía constantemente, además tenemos mucho tiempo por delante para seguir desarrollándonos como seres humanos.

La tierra está siendo habitada por seres cada vez más especiales, que traen consigo nuevos dones y también ciertas cargas que deberá resolver a lo largo de la vida. Teniendo en cuenta esta mirada del ser humano, hemos encontrado como modelo pedagógico y en ocasiones como forma de vida la pedagogía Waldorf, cuyo fundamento filosófico radica en la Antroposofía.

El Centro Educativo Pachamama trabaja con énfasis en el modelo pedagógico Waldorf, modelo de educación presentado por el filósofo Rudolf Steiner quien, a través de su amplio conocimiento de la naturaleza del ser humano, propone para su trabajo pedagógico el estudio del desarrollo humano en etapas evolutivas de siete años. Para este caso nos concierne el estudio y trabajo con los niños en la primera infancia y la básica primaria.

Para estos septenios Steiner hace especial hincapié en tres aspectos claves que caracterizan cada etapa del desarrollo:

### **Primer septenio:**

- El aprendizaje del niño es un acto imitativo
- El cuerpo físico del niño continúa en formación.
- El niño, todo él es órgano sensorio.

También se alcanzan los tres grandes logros de la vida durante esta etapa, logros que determinan características fundamentales y vitales en la edad adulta:

- Andar: 0 - 1 año
- Hablar: 1 – 2 años
- Pensar: 3 años

La infancia es el germen de la vida posterior, en la infancia se estructura y se construye toda la personalidad del niño y todo lo que va a ser, el día de mañana. En las etapas sucesivas se puede ir ampliando esa construcción, aunque la base la aporta el niño entre los 0 y 7 años, el niño se está construyendo a sí mismo y esa es la responsabilidad que debemos asumir como maestros infantiles y como padres. El saber esto, y facilitarle los elementos del entorno, hace que el niño pueda construir bien su casa y así podrá habitar posteriormente ese ser adulto, ese ser superior.

### **Segundo septenio:**

En esta etapa los niños requieren y admiran una autoridad amorosa, coherente y respetuosa basada en el conocimiento del momento evolutivo, las tendencias de su temperamento y sus circunstancias individuales.

Tanto la Familia como el Centro Educativo son responsables de acompañar a través de la autoridad amorosa, el desarrollo de la conciencia y de la razón de los niños como seres con derechos y compromisos, apropiándose de los principios necesarios para interiorizar las normas.

Las normas que se construyen en los grupos dentro de este septenio, deben apuntar al fortalecimiento del sentimiento, de la voluntad, del respeto, de la solidaridad y de los principios y criterios que la comunidad educativa ha definido.

En los estudiantes de este septenio hay un desarrollo creciente y gradual de la capacidad de la conciencia para reconocer y valorar sus actos con respecto a la convivencia y de asumir de la misma forma, las consecuencias y resultados de los mismos.

### **Misión**

Contribuir a la formación de personas íntegras en cuerpo, alma y espíritu bajo la propia expresión de su libertad, respetando, cultivando y desarrollando las potencialidades que caracterizan cada etapa del desarrollo humano de acuerdo a su edad y ritmos de aprendizaje, para lo cual formará niños y niñas desde una perspectiva de desarrollo humano integral y armónico a través del modelo pedagógico Waldorf de tal manera que se conviertan en sujetos activos de su propia educación y actúen en corresponsabilidad con los otros, para el establecimiento de una sociedad más justa, pacífica, humana y desarrollada; procurará por el desarrollo de la conciencia sobre sí mismo, la familia, la sexualidad y la naturaleza; el reconocimiento del patrimonio municipal y nacional, el respeto y la práctica de los derechos humanos dentro de un ambiente de alegría y felicidad.



## Visión

En el año 2024 el Centro Educativo Pachamama será una Institución Educativa reconocida a nivel nacional como el primer colegio de Pedagogía Waldorf en la ciudad de Medellín, contribuyendo así con una formación de mejor calidad y más humanizada, como fundamento esencial para las nuevas generaciones.

## Valores Institucionales

**Individualidad:** En el Centro Educativo Pachamama se conciben los niños como seres libres, únicos, irrepetibles e insustituibles.

**Amor:** Es un valor primordial que le permite al niño desplegar las facultades éticas, morales, intelectuales y sociales que determinan su actuar en la vida diaria.

**Integridad:** Se concibe a los niños como seres trimembrados: cuerpo, alma y espíritu para realmente atenderlos de acuerdo a las necesidades de su momento evolutivo.

**Sensibilidad:** Permite que los niños comprendan el mundo a través de sus sentidos y que estos se vuelvan partícipes de su desarrollo por medio del juego y de movimientos rítmicos armoniosos.

**Espontaneidad:** Característica de los niños en la primera infancia que permite fluidez de las emociones y capacidad creadora.

**Seguridad:** Se conquista día a día en la medida que los niños interiorizan sus ritmos en el jardín y en su vida cotidiana.

**Libertad:** Despliegue natural y espontáneo del cuerpo físico, la vida anímica y espiritual.

## Características del Servicio Educativo

Ubicación: En el área metropolitana. De carácter mixto.

Doble jornada diurna.

El máximo número de alumnos por grupo es de 20

No utilizamos uniforme.

Se respeta la libertad de culto.

## Definición de términos

- **DISCIPLINA:** Capacidad que tiene cada persona para comportarse de manera coherente respecto al momento, al lugar y circunstancia, con responsabilidad, orden respeto y puntualidad dentro y fuera del Centro Educativo.
- **CONDUCTA:** Comportamiento estimado y orientado a la luz de las buenas costumbres, normas y principios éticos.
- **DERECHO:** Aquello que los niños y las niñas pueden esperar del Centro Educativo de acuerdo a su filosofía y sus valores, en su proceso de formación.
- **DEBER:** Comportamiento que la Institución espera de los niños y las niñas al pertenecer al Centro Educativo.
- **ESTIMULO:** Reconocimiento que se hace a los niños y las niñas por el buen comportamiento, el cumplimiento de los deberes, la atención a sus derechos y la realización de acciones positivas dentro del Centro Educativo.
- **CORRECTIVO:** Es la acción educativa mediante la cual se busca que el niño o la niña reflexione sobre una actitud y/o comportamiento que se considera no estar de acuerdo con el proceso formativo del Centro Educativo y se contempla en el Manual de Convivencia como inadecuado.
- **LOS ESTUDIANTES:** Son el centro del proceso de formación que ofrece el Centro Educativo Pachamama, por lo tanto, los sujetos activos de las acciones pedagógicas diarias.
- **LOS PADRES DE FAMILIA:** Son las personas que tienen la patria potestad sobre sus hijos, por lo tanto, son los responsables directos de su educación y formación. Actúan como acudientes o sus representantes legales. Su misión va desde el acompañamiento en el hogar hasta el compromiso con el Centro Educativo en las actividades de planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- **LAS DOCENTES:** Son las personas encargadas de orientar y desarrollar los procesos de formación integral del Centro Educativo con los estudiantes. Ayudan a los Padres de Familia en la misión educadora de los niños y las niñas. Les corresponde responder con su calidad de vida, su preparación, su actualización permanente para responder a los compromisos y retos del presente, y dar respuestas satisfactorias a las expectativas que los niños, las niñas y los Padres de familia depositan en ellas.

Para efectos de la aplicación de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **COMPETENCIAS CIUDADANAS:** competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** es la educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

De acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También, puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **AGRESIÓN FÍSICA:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, entre otras.

- **AGRESIÓN VERBAL:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **CIBERACOSO ESCOLAR (ciberbullying):** De acuerdo con el Artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

## Principios para la Convivencia

- Creemos que el respeto fortalece la autonomía y permite un sentido crítico; además, es la base para construir relaciones sanas y armoniosas, a través de él se logra

reconocer al otro y tenerlo en cuenta sin hacer fijación en las diferencias.

- La norma es el referente para lo que el sujeto debe hacer. Insta los lineamientos que permiten llevar a cabo relaciones interpersonales ideales y por esto facilita la sana convivencia.
- De su mano vive la autoridad representada por padres y maestros planteando el reto de servir como referente a los niños. Es la autoridad quien define la norma y a través de ella (autoridad) se debe contribuir a la acción mediadora en la solución de conflictos que surgen en la convivencia.
- La comunicación es el medio que permite expresar las diferentes formas de pensar y en ocasiones incluso, la manera de asumir situaciones. Por eso se plantea como principio de convivencia debido a que es imprescindible una comunicación clara y precisa (que no se preste a mal interpretaciones) para que exista una buena relación.

**Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar los siguientes:**

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los Artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los Artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o

identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

## Resolución de conflictos

### Tipos de conflictos

Existen tantas tipologías del conflicto como causas del mismo. Para Defensor (2000) y Martín, Rodríguez y Marchesi (2003), existen seis tipos de conflictos en las aulas.

- **La disrupción:** El ruido continuado dentro del aula, risas, carcajadas, interrupciones continuas y reiteradas, retar al maestro..., son distintas maneras de disrupción en el aula. Es difícil llegar a un acuerdo sobre el grado de gravedad de este conflicto, ya que una misma conducta no es percibida de la misma manera por docentes que por estudiantes. Este tipo de conflicto se relaciona con el fracaso escolar, ya que las interrupciones reiteradas conllevan una pérdida de tiempo que obstaculiza y entorpece el ritmo de un buen aprendizaje. También, supone un deterioro en las relaciones entre los maestros y los estudiantes, generando absentismo escolar o indiferencia hacia la escuela, docentes y compañeros/as.
- **El absentismo:** se da por las malas relaciones entre los estudiantes y maestros y a la pérdida del sentido de la labor escolar.
- **Las agresiones de estudiantes a los maestros:** a través de faltas de respeto, amenazas, agresión física tanto indirecta, como directa. La frecuencia de estas agresiones suele descender cuanto más grave es la agresión. Este tipo de agresiones producen elevado grado de alarma social siendo una de las más difíciles de solucionar, sobre todo a través de la mediación.
- **Las agresiones de los maestros a los estudiantes:** Lejos de generar un comportamiento pro social en sus alumnos/as algunos/as docentes muestran una conducta totalmente inapropiada e indeseable.
- **El vandalismo:** hace referencia a toda conducta antisocial contra el Centro Educativo. Las razones de mostrar algún tipo de estos comportamientos son variadas, desde los problemas de relación con compañeros/as o con los maestros, pasando por el rechazo,

odio generalizado contra el sistema escolar, hasta causas que tienen que ver con problemas personales.

## **Estrategias para la resolución de conflictos**

### **Separar el problema de las personas**

El conflicto es parte de la condición humana, y estamos ante personas, individuos con unos sentimientos y percepciones. Debemos cuidar a cada miembro, mostrar un comportamiento positivo hacia el individuo, que no tiene porqué ser hacia el problema. Tenemos la obligación de ponernos en su lugar, de no dar nada por supuesto, de no etiquetar a la persona o personalizar sus conflictos. De aceptar las diferencias personales y que cada uno exprese sus propios sentimientos. Para todo ello emplearemos una buena comunicación mediante la escucha activa, no hablaremos del otro sino de nosotros mismos, permitiremos que las partes hablen libremente, etc.

### **Dar prioridad a los intereses y no a las posiciones**

Lo primero para llevar a cabo una buena negociación es comprender los propios intereses y los de los demás. Una vez descubiertos todos los intereses, se establecerá una jerarquía para su tratamiento.

### **Producir alternativas para el beneficio de ambas partes**

Se buscan opciones una vez que la situación conflictiva está claramente identificada por todos los miembros. La lluvia de ideas es una de los mejores procedimientos para producir alternativas, otras técnicas serían la generalización, contar con la experiencia de expertos, etc.

### **Debe prevalecer la objetividad de los criterios en que se basen los acuerdos alcanzados**

Para desbloquear el proceso de negociación cuando llegue a un punto muerto, entendemos por criterios objetivos los que son admitidos universalmente, con independencia de las percepciones, de las ideas de cada parte. No son subjetivos, son reales, no inducidos por nuestras creencias, son imparciales, justos. Todos los criterios objetivos que utilicemos en las negociaciones se deben aprobar por todos los miembros y se mantendrán cuando no exista acuerdo. Son muy apropiados para progresar en la consecución de los acuerdos.

## **Fases en la resolución de conflictos**

Después de detectar el conflicto, de percibir que algo no funciona bien a través de comportamientos físicos o/y verbales, se lleva a cabo la primera fase.

**EVALUACIÓN:** El primer paso consiste en hacer un diagnóstico, para analizarlo lo más objetivamente posible. Se deberá realizar una profunda exploración de la percepción personal de cada parte ante esta crisis o problema, definiéndolo lo más claramente posible, para poder otorgarle un nivel de importancia adecuado. Así mismo, a la vez que se analizan y se concretan los objetivos reales de cada una de las partes se deben conocer sus capacidades para conseguir dichos intereses, capacidades para imponerse a los otros, para hacer que los demás cedan. Debemos conocer, igualmente, el entorno, analizar las características del ambiente en el que nace, se desarrolla, y se mantiene el conflicto: experiencias, comunicación, espacio, relaciones, etc. Tendremos que indagar en cada uno de los sujetos para conocer sus características personales, cualidades y defectos. Esto se logrará a través de un adecuado diálogo y de un correcto nivel de comunicación. Para comprender el conflicto, es imprescindible aprender a mirarlo objetivamente, que las primeras impresiones, no afecten en nuestra observación, que no nos influyan.

**ACEPTACIÓN:** Una vez analizado el conflicto debemos aceptarlo como un problema relevante e importante que hay que resolver, no rechazarlo o ignorarlo. Tenemos que tener en cuenta que existen diversas percepciones en cada uno de los miembros y estas percepciones pueden coincidir con la realidad o no, pero cada uno de los individuos que las expresan, sí las consideran reales. También, debemos tener en cuenta el grado de autocontrol, el nivel de autoestima y de frustración de las partes. Es el momento de afrontar los conflictos y no de evitarlos.

**ACTITUD:** Debemos hacer un reconocimiento positivo de la otra parte, con sus propias posiciones, intereses, necesidades, opiniones, deseos y creencias.

**ACCIÓN:** Es el momento de actuar, de poner en marcha todas las habilidades para modificar esta situación que perturba a cada individuo. Ahora existe la obligación de prestar igual nivel de atención y preocupación a cada miembro que interviene en el problema. Lo más importante en esta etapa es parar el ascenso del conflicto y detener todos aquellos comportamientos negativos en ambas partes.

**ANÁLISIS:** Examinar detenidamente todas las modificaciones en la situación conflictiva, en las opiniones de las partes, sus intereses, sus recursos, es decir todo lo que ocurre. Para poder prevenir ambientes negativos que no favorezcan el proceso de resolución del problema. Analizar los efectos de las modificaciones realizadas, tanto a corto, como a medio y largo plazo, y observar los cambios en las conductas de todos. Del mismo modo que existe varias maneras de gestionar los conflictos también existen diferentes clasificaciones en sus fases para afrontarlos y resolverlos. Dependiendo de la situación, del problema, del número de involucrados, del momento, puede ser más adecuado seguir una línea u otra.



## **Criterios para la convivencia**

### **Individuales:**

- Escuchar respetando la palabra del otro.
- Preguntar todo lo que no se comprende, lo que genera duda e inquietud.
- Hacer propuestas.
- Tener disposición para las actividades propuestas en las diferentes clases.
- Mantener el ritmo de trabajo.
- Cumplir con los deberes consignados en este manual.
- Ejercer responsablemente los derechos consignados en este manual.

### **Grupales:**

- Reconocer y respetar la diferencia con los demás.
- Aceptar la diferencia aunque esto no signifique compartirla.
- Integrarse al grupo.
- Asumir responsabilidades.
- Autoevaluarse constantemente.
- Mantener el ritmo de trabajo.

### **Relaciones con el Entorno:**

- Tener un trato preferencial y de cuidado con los niños.
- Respetar los criterios y normas para la convivencia.
- Tener una percepción individual de aceptación y tolerancia.
- Reconocerse a sí mismo como un ser individual con fortalezas y necesidades.
- Asumir con compañeros y adultos actitudes de respeto y solidaridad.
- Hacer uso de un lenguaje cortés y respetuoso en el trato con los demás.
- Hacer uso del conducto regular para resolver malos entendidos, dificultades y otras situaciones que ameriten intervención.

- Está prohibido el ingreso al Centro educativo de personas en estado de embriaguez y en alterados estados anímicos.
- No se permite el consumo de licor, cigarrillos, sustancias psicoactivas dentro de la Institución.

### **Normas para la convivencia**

- Cumplir oportunamente con los horarios establecidos y asistir a las actividades programadas por la institución.
- Tener una buena presentación personal de acuerdo a las normas de higiene.
- Hacer uso adecuado de los espacios, recursos y medios que posee el Centro Educativo para la actividad educativa.
- Pedir autorización para utilizar los materiales de otras personas y hacerse responsable de ellos.
- Contribuir con el mantenimiento, higiene y cuidado de todos los espacios de la Institución.
- Ser puntual en la entrega de circulares informativas y documentos dirigidos a familias, estudiantes, maestras y demás instancias de la Institución.
- Disponer con la debida anticipación los materiales e implementos de trabajo que se requieren para el desarrollo de la actividad escolar.
- Informar oportunamente sobre el retraso o ausencia de un integrante de la Institución para evitar que la actividad de otros se vea afectada.

### **Comité de Convivencia Escolar**

Es un órgano consultor del Consejo de Dirección y de la Directora, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y el comportamiento, igualmente cumplirá las funciones contempladas en la ley 1620 de 2013; específicamente es una instancia de apoyo para resolver las situaciones que afectan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este comité deberá velar para que exista un ambiente óptimo, armónico, tolerante, que genere una convivencia sana y pacífica dentro de unas normas específicas que conlleven a una mejor interrelación. Su labor es también acompañar con estímulos y correctivos a todos aquellos estudiantes que presenten dificultades para la convivencia de acuerdo al proceso estipulado por la legislación escolar y al manual de convivencia interno del Centro Educativo.

Decreto 1075. Art 2.3.5.2.3.2 El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- La directora del Centro Educativo, quien preside el comité (Decreto. 1075. Art 2.3.5.2.3.1).
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia.**

Las funciones del comité escolar de convivencia del Centro Educativo Pachamama son las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del Centro Educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se promueven en el entorno y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 2.3.5.2.2.7 del decreto 1075, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso

escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
10. Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
11. Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo:** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Decreto. 1075. Art 2.3.5.2.3.3. **Quórum decisorio.** El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, y sin la representación de la mitad de los integrantes.

Decreto. 1075. Art 2.3.5.2.3.4 **Actas.** De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

2. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentidos de las votaciones.
6. Firma del presidente del comité y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Parágrafo:** El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante (Concordancias Ley estatutaria 1581 de 2012, etc.)

## RESPONSABILIDADES

### Responsabilidades del Centro Educativo:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013, son las siguientes:

1. Garantizar a nuestros estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el

sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **Responsabilidades de la directora:**

De acuerdo a las establecidas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso

participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **Responsabilidades de los docentes:**

De acuerdo a las establecidas en el artículo 19 de la ley 1620 de 2013:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Centro Educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **Participación de la familia:**

La familia, como parte de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el Centro Educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Centro Educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

### **Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.



## Clasificación de las situaciones

De acuerdo al artículo 2.3.5.4.2.6 del decreto 1075 de 2015, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

### A. Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

#### Son Situaciones de tipo I las siguientes:

1. Utilizar un vocabulario que agrede verbalmente a los compañeros, a los docentes o a cualquier miembro de la comunidad educativa, como un trato soez, degradante, discriminatorio o que busque humillar, atemorizar o descalificar a las demás personas.
2. Hacer reclamos o interpelaciones en forma descortés, altanera o agresiva.
3. Emplear productos químicos irritantes, tóxicos o malolientes que alteren el normal desarrollo de las actividades.
4. Dar información falsa que altere el orden de la institución, creando conflictos entre compañeros, docentes, miembros del Centro Educativo y la familia.
5. Atentar contra la honra y el honor de los miembros de la comunidad educativa, por medio de chismes y mentiras.

#### Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

A la luz de la ley 1620 de marzo de 2013, el Centro Educativo Pachamama seguirá el siguiente protocolo:

1. **Recepción del caso:** El docente o directivo que presencie o recepcione el conflicto deberá atender de manera inmediata el caso, dialogando con las partes involucradas, para determinar la situación de acuerdo con la tipología establecida. En caso de que el conflicto sea observado por otro miembro de la comunidad educativa, éste deberá informar al coordinador(a) de convivencia quien dará el debido manejo a la situación.

2. **Diálogo con las partes involucradas:** El docente titular y el coordinador de convivencia (cuando existe este cargo) reunirán inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediarán de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Centro Educativo.
3. **Hallar soluciones:** Se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas entre los involucrados, a través de actividades realizadas por el o los estudiantes responsables, tales como exposiciones, reflexiones y pedir excusas por la situación presentada, en espacios que se dispongan para ello, la orientación de grupo a cargo del titular. Además, cuando incluye el daño de un bien material, la familia debe hacerse responsable por responder económicamente por dicho bien. De esta actuación se dejará constancia en la carpeta de seguimiento.
4. **Recolección y análisis de evidencias:** En el caso de que las partes involucradas no logren los acuerdos de convivencia se debe remitir al profesional encargado de liderar los procesos de convivencia, quien procederá de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia y las acciones pedagógicas preestablecidas. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en la carpeta de seguimiento con las acciones pedagógicas y los descargos correspondientes. Para consignar el registro de la situación presentada, se contarán con dos (2) días hábiles.
5. **Seguimiento del caso:** Docente titular y el coordinador de convivencia deberán hacer un debido seguimiento al caso remitido, bien sea para su cierre o no.

En caso de que el conflicto no se solucione se citará a los acudientes, quienes de manera formativa deberán plantear junto con sus acudidos la solución al conflicto, con el propósito de lograr el cierre del caso; de acuerdo, con las directrices institucionales. El manejo del conflicto deberá quedar consignado en el libro de seguimiento con las acciones pedagógicas y los descargos correspondientes.

6. **Compromiso de las partes frente a la situación:** cuando se ha llevado a cabo todo el proceso y el o la estudiante continúan presentando dificultades de convivencia después de un acompañamiento permanente y la aplicación de acciones pedagógicas, se remitirá el caso al comité escolar de convivencia, quienes revisarán el seguimiento del estudiante y evaluarán la situación para tomar las decisiones de acuerdo a la ley 1620 del 2013. Todo esto deberá quedar consignado en el libro de seguimiento con las acciones pedagógicas y los descargos correspondientes.

## Acciones pedagógicas para situaciones tipo I:

Si al realizar las acciones pedagógicas contempladas en este Manual el estudiante no cambia, se iniciará el debido proceso y estas serán tenidas en cuenta como parte del mismo:

- Se realizarán campañas a través de carteleras, en las direcciones de grupo, tutorías, entre otras actividades para garantizar el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el Centro Educativo, como acciones propuestas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia.
- La promoción de encuentros, convivencias u otras actividades que enfatizen sobre la importancia del respeto y el reconocimiento de la autoridad.
- Actividades orientadas a conocer y proteger el patrimonio del Centro Educativo.
- Talleres y actividades que vinculen a toda la comunidad educativa, sobre las normas de convivencia escolar y autorregulación.
- Invitaciones a desarrollar la cultura ciudadana para la convivencia.
- Campañas educativas para la prevención y solución de problemas específicos por grupos.
- Capacitaciones sobre derechos y deberes ciudadanos, en el ejercicio de la participación ciudadana.
- Campañas sobre la solidaridad, autorregulación y convivencia dirigidas a la comunidad educativa.
- Elaboración de trabajos escritos sobre los valores infringidos.
- Elaboración de una investigación y trabajo escrito por parte del estudiante sobre competencias ciudadanas y estrategias educativas para mejorar la convivencia escolar.
- Exposiciones por parte de los estudiantes involucrados en la situación, ante su grupo.
- Elaboración de acuerdos que permiten mejorar la convivencia institucional.

## **B. Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### **Son Situaciones de tipo II las siguientes:**

1. Discriminar, maltratar, ridiculizar, hostigar, acosar o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, status socio económico, origen nacional, familiar, lengua, entre otros.
2. Agredir, maltratar, amenazar, intimidar o acosar de palabra, de hecho o psicológicamente a cualquier integrante del Centro Educativo.
3. Realizar conductas de acoso escolar o bullying, es decir, toda forma de actuar que sea negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera sistemática.
4. Realizar agresiones, burlas, amenazas, intimidaciones o insultos a través de redes sociales y demás portales de internet o de cualquier otro medio que afecten la integridad y dignidad de la persona y que pueda considerarse como ciberacoso escolar (Ciberbullying).

### **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.**

Presentamos a continuación el protocolo de atención a estudiantes que son víctimas o victimarios del acoso escolar, agresión o situaciones tipo II, el cual guiará a los integrantes de la comunidad educativa en la identificación, comprensión y en la intervención:

1. **Identificación:**

Iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

- Reporte por parte de cualquier miembro de la comunidad de la situación que describe posiblemente acoso escolar, agresión o situación tipo II. El docente, el padre de familia, o cualquier miembro de la comunidad educativa describe la situación de posible acoso ante la persona responsable de la convivencia escolar (docente titular, coordinador, psicólogo, entre otros).
- Informe del caso al profesional de convivencia de donde ocurre el hecho, quien escucha la versión de las partes afectadas desde una perspectiva conciliatoria dependiendo del impacto, este será el encargado de recibir formalmente la situación.
- Las quejas pueden presentarse de manera verbal o escrita al coordinador de convivencia; en todo momento se ofrecerán mecanismos para proteger a quien informe sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en contra de la persona que informó la situación, guardando la confidencialidad del quejoso y realizando en caso de ser necesario procesos de mediación y reconciliación.

### **Acciones pedagógicas para situaciones tipo II:**

- Reunión del comité escolar de convivencia, se invitará al psicólogo, director de grupo, el mediador escolar, el personero de los estudiantes y el representante de los estudiantes. En conjunto se estudia cada caso para analizar la situación que se ha presentado y su impacto, e identificar los factores de riesgo desencadenantes y definir las acciones a seguir.
- Se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro del proceso, dicha información estará en custodia por la directora del Centro Educativo y sólo podrá ser manipulada por esta.
- La profesional encargada de liderar los procesos de convivencia, remitirá a las partes afectadas al servicio de psicología para identificar el estado emocional de las partes involucradas y se aplica el protocolo de psicología.
- Analizada la situación descrita se define por dicho comité si efectivamente

corresponde a acoso escolar, agresión, situación tipo II, o un problema de comportamiento (falta) o una interpretación subjetiva de la situación.

- Se verifica el impacto de las actuaciones que se mencionan en la situación y se procede de acuerdo con la gravedad del hecho, recurriendo a atención directa a la víctima y el victimario. Para los casos graves se realizará una reunión con director de grupo y los profesionales idóneos para tratar la situación presentada, de tal forma que se puedan analizar las acciones pertinentes y mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- En el caso de haber daños materiales ocasionados a muebles o enseres, el estudiante y la familia asumirán los costos para la reparación de los daños causados. Además, para el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el Centro Educativo a través de actividades realizadas por el o los estudiantes responsables, tales como exposiciones, reflexiones y pedir excusas por la situación presentada en los espacios designados para ello y la reflexión diaria, la orientación de grupo a cargo del titular. De esta actuación se dejará constancia en la carpeta de seguimiento.
- El comité escolar de convivencia se reunirá con las dos partes del conflicto involucradas para establecer acuerdos de mutuo beneficio y asegurar el cierre a la situación del conflicto. Este espacio se brinda para establecer acuerdos comunes entre las dos partes dejando constancia en el acta, a fin de prevenir nuevas situaciones conflictivas.
- Se informa a los padres de familia o acudientes dejando constancia en el acta de la situación, en un ambiente conciliatorio desde el equipo interdisciplinario. Esto para que los padres estén al margen de la situación y establezcan medidas preventivas en el hogar y que atiendan las causas familiares y de salud mental que puedan estar originado la situación.

## **2. Mecanismos, medidas y acciones pedagógicas:**

Los siguientes son mecanismos, medidas y acciones pedagógicas en donde la mediación, la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas son acciones propuestas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia, de tal forma que dichas situaciones sean tomadas como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa y no se presenten de manera reiterativa, de tal forma que logremos mejorar la convivencia a nivel institucional:

- La mediación escolar es una de las acciones pedagógicas para promover una sana convivencia implementada por el Centro Educativo con el acompañamiento de los consejeros de grupo y con la participación de los delegados de grupo y los mediadores escolares. Es una de las medidas pedagógicas implementadas para lograr la reconciliación y resolución de conflictos entre pares. En caso de que no se logre resultados favorables en dicha situación, el profesional encargado de convivencia será el encargado de continuar con el protocolo.
- En todo momento se garantizará la reparación de los daños causados; el profesional responsable de la convivencia escolar velará porque los estudiantes involucrados realicen actividades pedagógicas acordes a la situación, entre ellas podría ser una exposición frente al grupo, investigaciones sobre el valor infringido, talleres sobre los valores que se infringieron; en caso de que los daños sean económicos la familia del involucrado debe reparar los daños causados.
- Se realizarán campañas a través de carteleras, en las direcciones de grupo, tutorías, entre otras actividades para garantizar el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el Centro Educativo, como acciones propuestas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia. Sin embargo, en caso de que se requiera, se recurre a la aplicación del debido proceso que aplica dentro del Manual de Convivencia del Centro Educativo.
- Campañas de formación que vinculen a la Institución educativa y la familia, sobre las normas de convivencia escolar y autorregulación.
- Carteleras, anuncios, avisos, invitaciones que los estudiantes deban desarrollar para fomentar la cultura ciudadana en pos de mejorar la convivencia escolar.
- Además, se tendrán en cuenta otras acciones que pueden ser aplicables, tales como: Diálogo invitando al cambio, amonestación oral en privado o en público según la situación, amonestación escrita en la carpeta de seguimiento y ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la situación.

### 3. Situaciones atenuantes y agravantes:

Se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes para la tasación de las acciones correctivas y sanciones, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

**Circunstancias atenuantes:** Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta, las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental o evolutivo, y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber tenido siempre un buen comportamiento.
- La ignorancia invencible.
- El confesar la falta, oportunamente, antes de ser descubierta por otros.
- La afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso comportamental.

**Circunstancias agravantes:** Se consideran circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes faltas:

- El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente Manual de Convivencia. (Reincidir en las faltas)
- Incumplir un compromiso Institucional previamente firmado por él y sus padres o acudientes.
- Cometer las faltas para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento o notificación de a falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos o con la complicidad de otros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda resultar peligroso.

#### 4. Monitoreo y cierre:

Se monitorea y se hace seguimiento al estado actual de las partes involucradas, durante un tiempo prudente. El profesional encargado de la convivencia y las familias de los estudiantes, se reunirán periódicamente para hacer un seguimiento con las dos partes del conflicto y en caso de haber dado una solución efectiva se procederá a cerrar el caso, cada caso es particular por lo cual no se puede dar un tiempo específico. En



caso de ser necesario la situación se maneja paralelamente con el debido proceso establecido en el manual de convivencia.

### **C. Situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### **Son Situaciones de tipo III las siguientes:**

En nuestro Centro Educativo tenemos estudiantes sólo hasta el grado 2° a partir del año 2020 incluiremos el grado 3°, por ende, este tipo de situaciones no se presentan; en caso que llegase a presetar algún delito al interior del Centro Educativo activaremos las debidas rutas y comenzaremos a incluir las situaciones en nuestro manual de convivencia.

#### **Protocolos para la atención de las situaciones tipo III**

Presentamos a continuación el protocolo de atención a situaciones de agresión escolar que causen daños al cuerpo o a la salud a cualquiera de los involucrados, o situaciones que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, el cual guiará a los integrantes de la comunidad educativa en la identificación, comprensión y en la intervención:

- Reporte de cualquier miembro de la comunidad educativa, para la iniciación, recepción y radicación de quejas o informaciones sobre situaciones de agresión escolar que cause daños al cuerpo o a la salud, o situaciones que son constitutivas de presuntos delitos; el docente, el padre de familia, o cualquier miembro de la comunidad educativa describe la situación TIPO III a la directora del Centro Educativo.
- En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia (directora) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

- Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal.
- Se garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, como la información suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y toda la información que se genere dentro del proceso, dicha información estará en custodia de la directora del Centro Educativo y sólo podrá ser manipulada por esta.
- La directora remitirá a las partes afectadas al servicio de psicología para identificar el estado emocional de las partes involucradas y se aplica el protocolo de psicología.
- En el caso de haber daños materiales ocasionados a muebles o enseres, el estudiante y la familia asumirán los costos de los daños causados.
- Se implementarán las estrategias y alternativas de solución, tales como los mecanismos, medidas y/o acciones pedagógicas definidas en el protocolo para situaciones tipo II y que puedan implementarse de acuerdo a la situación presentada, para tomar esta situación como oportunidad para el aprendizaje y la práctica de las competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- Se informa a los padres de familia o acudientes (se dejará por escrito), la situación, en un ambiente conciliatorio desde el equipo interdisciplinario. Esto para que los padres estén al margen de la situación y establezcan medidas preventivas en el hogar y que atiendan las causas familiares y de salud mental que puedan estar originado la situación.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes establecidas en el protocolo para las situaciones tipo II del manual de convivencia para la tasación de las acciones correctivas y sanciones, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

- En las situaciones tipo III que constituyan un delito se activará la ruta correspondiente y se iniciará paralelamente el debido proceso.
- El comité escolar de convivencia se reúne con las dos partes del conflicto involucradas para establecer acuerdos de mutuo beneficio y asegurar el cierre a la situación del conflicto. Este espacio se brinda para establecer acuerdos comunes entre las dos partes (se dejará por escrito), a fin de prevenir nuevas situaciones conflictivas.

### **Confidencialidad y manejo de la información.**

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar deberán manejar la información que conozcan con absoluta reserva, discreción y confidencialidad. Con el fin de facilitar esta obligación, se establece que la información que obtenga cualquier miembro del Comité de Convivencia Escolar, sobre un eventual caso de acoso o convivencia, no se circulará previamente entre los miembros, hasta tanto el Comité no se reúna para conocer del caso. Ello implica que para el análisis de cada situación el Comité en pleno o una mesa de atención de cada jornada, se reunirá las veces que se requiera para cada caso particular, conservado así la custodia de la información y los documentos.

En cualquiera de los casos se dejará constancia en actas, las cuales serán salvaguardadas en el archivo de la directora y sólo serán manipuladas para efectos legales por el presidente del Comité de Convivencia Escolar o quien éste delegue. Las actas de las mesas de atención de cada una de las situaciones, se salvaguardarán en el archivo de la directora y serán manipuladas sólo por los integrantes de la mesa de atención o por quien sea autorizado por la directora.

Todos los oficios remisorios o de activación de rutas externas, serán salvaguardados digitalmente en el computador de la directora y en medio físico, en el archivador de esta misma dependencia; sólo se tendrá acceso a esta documentación con la autorización del presidente del Comité Escolar de Convivencia.

A su vez, para las personas que den información acerca de alguna situación en contra de la convivencia escolar se garantizará su seguridad así:

- Salvaguardando la identidad de la persona que reporte la situación pasando como anónima el reporte de la misma. Del mismo modo, si se hace una remisión al Comité de Convivencia Escolar y no se revelará el nombre de la persona que brinda la información.
- Solicitando apoyo a la policía de infancia y adolescencia cuando se vea en riesgo en su integridad física.

**Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:**

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- La atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños y niñas del Centro Educativo en los diferentes niveles de educación que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la directora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

## **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

La ruta de atención integral para la convivencia escolar da cuenta de las acciones propuestas en el Centro Educativo desde el plan de convivencia para el fortalecimiento, la mitigación del riesgo y el manejo de situaciones que afectan la convivencia.

### **Acciones del componente de promoción:**

El Comité de Convivencia Escolar realizará acciones que posibiliten el mejoramiento del clima escolar, garantizando que en el entorno de la Institución se haga un ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Dando cumplimiento a lo anteriormente citado, en el Centro Educativo Pachamama se

realizan ejercicios democráticos de convivencia para acordar, ajustar y mejorar la práctica de la convivencia escolar; estos ejercicios están encaminados a la movilización de personas y formas de pensar, formulación de políticas institucionales para la convivencia, el ejercicio de los DDHH y DHSR y el desarrollo de iniciativas y proyectos de paz.

Cada una de estas acciones están lideradas por parte del personal docente, directivos docentes y padres de familia, con el respaldo del Comité de Convivencia Escolar, con el fin de fomentar el sentido de pertenencia y favorecer el bienestar de toda la comunidad educativa. En todo momento se involucran los estudiantes para desarrollar estas acciones que además, abrirán espacios de reflexión individual y colectiva, de diálogo, espacios de re-significación y transformación, de puestas en común de diversas voces, de ejercicios democráticos para facilitar la participación activa y la construcción de metas comunes, escenarios de comunicación, debates democráticos e incluyentes para apoyarse en diversas miradas e intereses de la comunidad, el establecimiento de acuerdos colectivos, lecturas de contexto para identificar situaciones que potencien o afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH Y DHSR; ejercicios participativos que permiten identificar potencialidades, capacidades y recursos con los que cuenta la comunidad educativa y que les facilita el determinar las situaciones que deben transformarse y el desarrollo de proyectos pedagógicos transversales como una apuesta para trabajar el fortalecimiento de la convivencia escolar al interior de nuestro Centro Educativo.

Todos los proyectos promueven las competencias básicas y ciudadanas de manera articulada y planeada, con objetivos, metodologías, estrategias pedagógicas, responsabilidades, indicadores y cronogramas explícitos y claros.

### **Acciones del componente de prevención:**

El Comité de Convivencia Escolar garantizará acciones preventivas, para intervenir de manera oportuna las amenazas o comportamientos que puedan afectar la sana convivencia al interior del Centro Educativo. Estas serán apoyadas por medio del centro de Mediación Escolar el cual en estos momentos se encuentra en pos de construcción y fortalecimiento, teniendo en cuenta nuestra población.

En el Centro Educativo Pachamama se busca, a través de las acciones de prevención, disminuir en las relaciones cotidianas, el impacto negativo de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar, mitigar las posibilidades de que, en el manejo de conflictos y la convivencia con las diferencias entre los miembros de la comunidad educativa, se presenten dinámicas de enfrentamiento y vulneración de derechos.

En estas acciones se realizan formaciones y capacitaciones para los docentes, especialmente en lo que se refiere al manejo del aula y las estrategias pedagógicas, en la que se promueve la transformación de las relaciones cotidianas entre las personas que asumen diferentes roles, dinámicas entre docentes y directivas docentes, entre familias y docente y estudiantes, identificación de factores de riesgo y protección asociados a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR ; dicha identificación sirve para aportar elementos en la toma de decisiones sobre la manera de cómo diseñar e implementar los protocolos de atención. También se implementa la comunicación y manejo de la información dando a conocer las estrategias y pautas de comunicación que establecen un direccionamiento claro para todas las manifestaciones oficiales sobre la convivencia. Lo anterior, con el ánimo de que toda la comunidad educativa se integre a las acciones que se ponen en marcha para la mitigación de los factores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

De igual manera, en el Centro Educativo Pachamama se abren espacios de mediación escolar, donde los niños son formados en liderazgo y se les motiva a vivir la mediación como una alternativa válida para la transformación de los conflictos, porque a través de la adquisición de nuevos conocimientos se logra capacidad constructiva para hacer la diferencia, se ejerce la participación creativa, la noción de justicia como valor en cada persona, la posibilidad de ser mejores seres humanos, y el sueño colectivo de contar con una cultura pacífica, tolerante y respetuosa, edificada por y para todos, en la que se involucra a los docentes, el personal administrativo, los estudiantes y los padres de la familia.

En el Centro Educativo, buscaremos que la mediación se base en primer lugar en la formación para realizar un proyecto adecuado, conociendo cuál es el papel del mediador, cuáles son las fases del proceso, desarrollando en los niños las competencias comunicativas y dialogantes, entre otras. Todo esto, como elementos imprescindibles para intervenir adecuadamente y en un segundo lugar sus acciones se fundamentan en el diálogo que es imprescindible entre las personas implicadas y que estas a su vez acepten voluntariamente la intervención del mediador/a. Tenemos muy claro que aunque el mediador no tiene autoridad para decidir y no actúa de juez entre las partes implicadas; su finalidad es promover la solución a un conflicto, aumentar la capacidad de toma de decisiones de los implicados, contribuir a una mejora en la autoestima y la responsabilidad ante los conflictos y favorecer la convivencia en el Centro Educativo, partiendo que este es el rol que queremos que los estudiantes implementen como futuros ciudadanos.

### **Acciones del componente de atención:**

Desde el Comité de Convivencia Escolar se dispondrán las acciones necesarias para garantizar la atención de las personas afectadas, permitiendo la asistencia de éstos a los

escenarios o eventos apropiados para tal fin, teniendo en cuenta los protocolos internos de atención y la activación de Rutas Integrales.

En el caso de situaciones tipo II y III, y cuando se vea comprometida la vida de cualquier miembro de la comunidad educativa, se atenderá primero el estado físico y emocional de la persona y se citará a los padres o acudientes. Finalmente, y siguiendo los protocolos, se aplicarán las medidas, mecanismos y acciones pedagógicas establecidas en el presente Manual y en caso de ser necesario se dará inicio al debido proceso al que refiere el presente Manual.

### **Acciones del componente de seguimiento:**

Teniendo en cuenta que el propósito de este componente es verificar los resultados de las medidas tomadas frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el Centro Educativo Pachamama, una vez activado el componente de atención, hará un debido seguimiento, a través del diálogo, con el estudiante, la familia y el comité escolar de convivencia, se puede realizar el seguimiento de manera física, telefónica y/o por escrito, a los compromisos asumidos por los implicados en las situaciones tipo I, II y III, así mismo ante la autoridad competente, a la cual se le remitió el caso.

### **Directorio telefónico:**

A continuación incluimos los números principales a tener en cuenta en caso de ser necesario para denunciar situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

- Policía Nacional: 350 6346056
- Responsable Seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal: (4) 3858460
- Fiscalía General de la Nación (Unidad de infancia y adolescencia): 018000912280
- Policía de Infancia y Adolescencia: 3103083573
- Defensoría de Familia: 4093440 - Extensión 401012
- Comisaría de Familia: 301 7297823
- Inspector de Policía: 2385192

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): 01 8000 91 80 80
- Hospital más cercano: 342 10 10 (Clínica Las Américas)
- Bomberos: 285-3340
- Cruz Roja: 350 5300
- Defensa Civil: 2924708
- Medicina Legal: 018000-91486

## Debido Proceso

Teniendo en cuenta las indicaciones contenidas en el Artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006 y jurisprudencia de la corte constitucional, los estudiantes tienen derecho a la aplicación de un debido proceso en todas las actuaciones administrativas y disciplinarias en que se encuentren involucrados, para el cual se contemplan los siguientes aspectos:

1. **DILIGENCIAS PRELIMINARES:** El docente o la persona quien conozca de un hecho que podría ser una falta disciplinaria, debe informarlo por escrito al (la) Coordinador(a) de Convivencia, el (la) cual escuchará la versión del (los) estudiante(s) y determinará si amerita una investigación del hecho dejando constancia escrita en el libro de seguimiento.
2. **APERTURA DEL PROCESO Y FORMULACIÓN DE CARGOS IMPUTADOS:** El profesional encargado de Convivencia de común acuerdo con la directora, citará por escrito en la carpeta de acompañamiento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al (los) estudiante(s) y a sus padres o acudientes, para informarles sobre la falta presentada, así como las normas del Manual de Convivencia que fueron infringidas. Igualmente, para informarles sobre las sanciones que le van a ser aplicables según el presente Manual. Además, en este paso se informará al estudiante imputado y a la familia de las pruebas que fundamentan los cargos formulados por el incumplimiento al manual de convivencia.
 

**Parágrafo 1:** Cuando la falta es gravísima y atenta contra la integridad de cualquier persona de la comunidad; se aplicará la sanción sin tener que citar al consejo directivo. La decisión se hará a través de resolución rectoral.
3. **DESCARGOS:** En caso de no estar de acuerdo, tanto el (los) estudiante (s) como sus



acudientes podrán presentar los respectivos descargos y las pruebas con las que puedan controvertir las que existe en su contra, estos descargos pueden realizarse de manera oral en el transcurso de la reunión o escrita en el término de tres (3) días hábiles. Se dejará constancia en la carpeta de acompañamiento y se hará firmar de las personas que asisten a la reunión, acudientes, estudiante (s), docente o persona concedora de la falta, profesional encargado la de convivencia y directora. Si el acudiente hace uso de los recursos (reposición y apelación), la sanción sólo se podrá hacer efectiva cuando estos se resuelvan.

4. **REMISIÓN AL SERVICIO DE PSICOLOGÍA:** Si las faltas lo ameritan, se remitirá al estudiante al psicólogo de la institución con el fin de recibir una orientación formativa.
5. **PRÁCTICA DE PRUEBAS Y PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECTORA:** El profesional encargado de la convivencia y la directora del Centro Educativo escucharán con atención y respeto al (los) estudiante(s) y a sus padres o acudientes para analizar la falta disciplinaria.

Se reunirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para analizar todo lo allegado al proceso comportamental, determinar la existencia de la falta, su adecuada tipificación de acuerdo al Manual de convivencia, las pruebas aportadas y la responsabilidad en el comportamiento del (los) estudiante(s), para tomar las decisiones pertinentes y el pronunciamiento definitivo, y se notificará a través de resolución rectoral.

**Parágrafo:** Es muy importante tener en cuenta que la imposición de la sanción será proporcional a los hechos que la motivaron, los cuales son de acuerdo a la falta cometida (grave y gravísima).

6. **NOTIFICACIONES:** Toda decisión deberá notificarse personalmente al (los) estudiante(s) y a sus padres o acudientes. Si alguno(s) no llegare(n) a firmar, se apoyará el proceso con un testigo dejando constancia por escrito y se enviará copia de la decisión por correo certificado.
7. **RECURSOS:** Contra la resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de reposición ante el rector, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal, y en caso de continuar con la misma decisión por parte del Centro Educativo, la familia puede hacer uso del recurso de apelación ante el consejo directivo escolar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes; la sanción sólo podrá ser efectiva cuando sean resueltos los recursos.
8. **SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES:** Para el caso de reiteración de faltas graves y gravísimas (la misma falta o diferentes), la primera suspensión asistida será de tres

(3) días en la casa. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos y correctivos ante el coordinador de convivencia (Resolución Rectoral). Se seguirán los siguientes pasos:

- a. La primera suspensión será de un (1) día en la casa. El estudiante deberá acudir a su director de grupo y solicitar que se le permita presentar las actividades que se realizaron ese día y así no verse perjudicado académicamente.
  - b. Recibir los talleres del titular para realizarlos en su casa, el mismo día de la suspensión.
  - c. Salir del Centro Educativo acompañado de su acudiente y regresar en la última hora de clase a entregar el taller al docente titular.
  - d. Presentarse en su grupo, para des-atrasarse de lo visto en clase durante el día.
- Es importante tener en cuenta que la segunda suspensión será hasta por cinco (5) días, con las anotaciones del punto anterior. En éste caso al educando y al acudiente se les ofrece el servicio de psicología.
  - Si el estudiante persiste en la violación reiterada en una o varias normas del presente Manual de Convivencia, se someterá el caso al análisis de los docentes y directora del Centro Educativo los cuales determinarán si se le suspende hasta por ocho días o más días, se propone al Consejo Directivo para su cancelación.
  - Cuando el estudiante regrese determinará, con el docente, la fecha de presentación de trabajos y evaluaciones pendientes sin superar 8 (ocho) días hábiles del calendario escolar.
  - La notificación de su retiro forzoso, por el año lectivo en curso, será aplicada si persiste su mal comportamiento o por faltas graves o gravísimas. La decisión será tomada por el consejo directivo escolar con los respectivos actos administrativos, apoyada por resolución rectoral y una vez surtido el debido proceso.

Las faltas constituyen acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades escolares y que constituyen abuso de los derechos o incumplimiento de los deberes estipulados en este manual de convivencia, tienen como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos o sanciones por incumplimiento. Para todas las actuaciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

**Circunstancias atenuantes:** Se consideran como circunstancias que atenúan la aplicación de correctivos o sanciones en la comisión de una falta, las siguientes:

- Su edad, desarrollo psicoafectivo, mental o evolutivo, y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber tenido siempre un buen comportamiento.
- La ignorancia invencible.
- El confesar la falta, oportunamente, antes de ser descubierta por otros.
- La afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera del Centro Educativo.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor de edad o madurez psicoafectiva.
- Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
- Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso comportamental.

**Circunstancias agravantes:** Se consideran como circunstancias agravantes de los correctivos o sanciones, las siguientes:

- El incumplimiento sistemático y continuo de las normas del presente Manual de convivencia. (Reincidir en las faltas)
- Incumplir un compromiso Institucional previamente firmado por él y sus padres o acudientes.
- Cometer las faltas para ocultar o ejecutar otra.
- Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento o notificación de a falta.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos o con la complicidad de otros.
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- Emplear, en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda resultar peligroso.

**Parágrafo:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones por incumplimiento.

## **DERECHOS Y DEBERES DEL CENTRO EDUCATIVO PACHAMAMA**

### **Pautas y acuerdos para la convivencia escolar**

## Atención a la Diversidad

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo II del Decreto Nacional **366 de febrero de 2009**, el Centro Educativo PACHAMAMA teniendo en cuenta los niños y las niñas con necesidades educativas especiales (NEE) o alguna discapacidad, incluirá en sus planes de estudio lo referente a este caso, y al respecto expresa:

La heterogeneidad de los niños y las niñas es una característica que debe ser considerada en el aula con la finalidad de mejorar la calidad de los aprendizajes. Lejos de ser un obstáculo para la planeación didáctica y la organización, la diversidad étnica, cultural y lingüística, así como la heterogeneidad en sus múltiples dimensiones, especialmente cuando se trata de niños y niñas con NEE, estas constituyen una oportunidad para el intercambio de experiencias, en la medida en que se logre aprovechar la coexistencia de diferencias para generar oportunidades de enseñanza y aprendizaje. Por tanto, es necesario considerar que:

No hay niños y niñas “irrecuperables”, todos pueden progresar si se encuentran en un ambiente adecuado. Resulta inconveniente “etiquetar”, discriminar y reducir las expectativas sobre lo que son capaces de hacer. El aprendizaje básicamente es resultado de la interacción social. Depende, en gran medida, de las relaciones interculturales e interpersonales, de los retos intelectuales que se propongan a los niños y a las niñas y del clima de trabajo. Por eso es importante el planteamiento y seguimiento de aspectos no sólo académicos sino también individuales, interpersonales y afectivos.

Desde esta perspectiva el Centro Educativo PACHAMAMA propende por atender la diversidad garantizando condiciones de aprendizaje equitativas para todos los niños y las niñas, independiente de su condición social o limitación física. En consecuencia, en algunos casos será indispensable atenderlos de manera individual a los que presentan necesidades educativas especiales, para analizar sus posibilidades de aprendizaje y evaluar las medidas que se han de adoptar y los procesos que deben realizar, garantizándoles, en todo caso, el derecho fundamental a la educación y el acceso a los demás bienes y valores de la cultura, con lo cual se contribuye al pleno desarrollo de su personalidad en condiciones de equidad y justicia para todos. Lo anterior implica respetar las diferencias y transformarlas en un factor de aprendizaje y de enriquecimiento, en lugar de ignorarlas o de tratar de anularlas. Asumir la diversidad representa una fuente de riqueza y fortaleza para el desarrollo de la propuesta curricular del Centro Educativo PACHAMAMA. No hacerlo se traduce en un fuerte bloqueo social, cultural y lingüístico, que afecta de manera severa al aprendizaje de los niños y las niñas.

Las bases y fundamentos de la pedagogía Waldorf refuerzan esta idea en cuanto a la atención de la diversidad, pues desde la Antroposofía se concibe que la mayoría de dificultades que tenga el cuerpo físico (enfermedades físicas, enfermedades mentales, dificultad en el aprendizaje, dificultad en la socialización, dificultad en el movimiento) son generadas desde los aspectos sutiles de la emoción, es decir, desde cómo se alimenta y se vive en armonía con el alma y el espíritu. Si estas dos últimas (alma y espíritu) están bien, el cuerpo físico

empieza a producir un cambio positivo de la dificultad a la que se enfrenta. Esta pedagogía cumple entonces con los estándares terapéuticos que hoy día ofrecen diversas áreas de la educación.

A la luz de la pedagogía Waldorf, siempre se considera al niño y a la niña como seres individuales, aun cuando no tengan dificultades aparentes en su desarrollo, siempre serán tratados de manera especial y acorde a sus habilidades, destrezas, carencias y necesidades.

El principio de atención a la diversidad, nace de la preocupación por asegurar la igualdad de oportunidades para todos los niños y las niñas. Las docentes deben ajustar la ayuda pedagógica a las diferentes necesidades de los niños y las niñas y facilitar recursos y estrategias variadas para atender a la diversidad que observan en la clase.

A la vez, deben realizar sus proyectos de aula atendiendo a las características generales y compartidas de los niños y las niñas, han de programar actividades específicamente dirigidas a los grupos de niños y niñas con unas características particulares, teniendo en cuenta los cambios necesarios para la atención a las diferencias individuales en estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses o dificultades más o menos transitorias. Esto exige, además de la evaluación individualizada y un trabajo con ritmos de aprendizaje y niveles de desempeño diferentes, la colaboración y coordinación de todas las docentes del Centro Educativo PACHAMAMA. La educación en la diversidad se ha de basar en un modelo de desarrollo curricular que facilite el aprendizaje a todos los niños y las niñas.

Los objetivos y contenidos deben ser indicativos, y no un programa cerrado e intocable; se adaptará, por tanto, a las posibilidades reales de los niños y las niñas. Los contenidos conviene que estén articulados en torno a actividades que atraigan el interés de los niños y las niñas a los que van dirigidas. Los niños y las niñas deben participar en las decisiones didácticas, actividades, normas de trabajo y convivencia en el aula.

Ha de darse una propuesta de actividades de autorregulación del aprendizaje, individualmente o en equipo, mediante distintos instrumentos: guías de trabajo, planillas de autocontrol, actividades de coevaluación, etc.

Procurar la alternancia de las relaciones de comunicación en el aula: trabajo cooperativo e individual, niños, niñas y docentes, etc. en una organización flexible. Se ha de compaginar el uso de diferentes lenguajes y soportes de la comunicación (visual, informático, gráfico, oral, escrito). Es recomendable que se adecúe el espacio y el tiempo con flexibilidad, para atender al ritmo real de los niños y las niñas.

Los siguientes derechos y deberes que se establecen en el Centro Educativo Pachamama, se convierten en la pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa, a fin de garantizar una sana convivencia escolar.

## **Derechos y Deberes de los Estudiantes**

Desde la primera infancia se debe propiciar la participación de los más pequeños como integrantes de una población. Nuestro acompañamiento va dirigido a que los niños aprendan a asumir exigencias y responsabilidades acordes a su edad, y apropiarse de ellas permite el cultivo de valores y principios desde temprana edad.

### **Son derechos de los estudiantes:**

- Ser respetados en su dignidad y persona por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Sentirse miembro activo del Centro Educativo Pachamama.
- Ser escuchados y atendidos cuando formule reclamos justos y respetuosos.
- Recibir información sobre las decisiones y acontecimientos Institucionales.
- Recibir reconocimiento por todos sus logros, méritos y esfuerzo personal.
- Recibir una educación libremente elegida por la familia.
- Contar con el material adecuado para realizar su proceso de aprendizaje según la pedagogía de la institución.
- Disfrutar en forma adecuada los recursos con que cuenta el Centro Educativo para su formación integral.
- Recibir orientación en las labores académicas y ser evaluado con criterios de justicia.
- Exigir de cada docente preparación adecuada, puntualidad, responsabilidad y calidad en el cumplimiento de sus deberes.
- Expresar libremente sus opiniones de manera respetuosa.
- Elegir y ser elegido en los organismos de participación y en el Gobierno escolar.
- Ser corregidos con respeto, justicia y objetividad.
- Disfrutar de un ambiente sano y limpio que ofrezca condiciones de bienestar.
- Ser protegido en su integridad física y psíquica del abuso sexual y del maltrato a menores.
- Ser atendidos oportunamente en caso de lesión física.
- Recibir una buena alimentación y asistencia oportuna en caso de enfermedad.
- Usar los servicios de bienestar institucional cuando se considere necesario y oportuno por las docentes y la familia.
- Ser reconocido como ser individual considerando sus posibilidades y limitaciones.
- Respeto a su buen nombre y al de su familia.

### **Son deberes de los estudiantes:**

- Tratar con respeto y cortesía a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Escuchar y atender a las demás personas.

- Vivenciar la filosofía de la Institución.
- Participar activamente en la vida escolar y cumplir con las responsabilidades inherentes a su condición de estudiante.
- Cumplir con los compromisos académicos.
- Seguir las recomendaciones y cumplir los compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Aceptar y asumir la reflexión y la crítica como parte fundamental en su proceso de formación.
- Asistir puntualmente a la Institución y a todos los actos programados.
- Ser ordenado con su persona y sus cosas.
- Conservar una conducta adecuada que le permita participar activamente en todos los procesos y actividades Institucionales.
- Presentar autorización escrita por los padres o acudientes para las salidas pedagógicas.
- Respetar las cosas ajenas evitando apropiarse de ellas sin autorización de sus dueños.
- Abstenerse de llevar a la Institución juegos, juguetes y demás artículos que actúan como distractores e impiden el normal desarrollo de las actividades escolares.
- Presentar excusa por escrito ante una falta de asistencia.
- Asumir los principios y criterios que contiene este Manual como parte de sus deberes.

## **Derechos y Deberes de los Padres de Familia y/o Acudientes**

Para dar un verdadero sentido al proceso formativo de los niños, se ha de vincular a la familia como parte fundamental de la comunidad educativa, recordando que la primera escuela es la casa y que el trabajo conjunto Familia-Escuela ofrece a los estudiantes mayor coherencia y por ende mejor interiorización en sus procesos académicos y emocionales.

La Familia es responsable del acompañamiento de sus hijos, en la participación y cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Institución.

### **Son derechos de los padres de familia:**

- Recibir ayuda y apoyo en el proceso de formación de sus hijos.
- Asistir al Centro Educativo y velar porque este responda a la calidad de educación que desean para sus hijos.
- Obtener información oportuna sobre los procesos académicos, disciplinarios y de crecimiento personal de sus hijos.
- Contar con la debida reserva sobre situaciones familiares y los debidos procesos de sus hijos.

- Expresar sus apreciaciones, iniciativas y sugerencias en un clima que propicie al diálogo, mejoramiento e integración Familia-Centro Educativo.
- Tener un representante de los padres de familia en el Consejo Directivo de la Institución.
- Elegir democráticamente quien los represente en el Consejo Directivo.
- Conocer el calendario, la programación y el horario escolar del Centro Educativo.
- Participar en los programas de formación para padres y madres que ofrezca la Institución.
- Recibir con suficiente anterioridad las citaciones e informaciones que el Centro Educativo constantemente envía.
- Contar con la posibilidad de que sus hijos participen de los beneficios que ofrece la Institución.
- Solicitar y recibir explicaciones claras e informes sobre el proceso escolar y la evaluación de sus hijos.
- Solicitar comunicación a través de los conductos regulares establecidos por la Institución.

### **Son deberes de los padres de familia:**

- Demostrar a sus hijos a través del ejemplo la validez del Proyecto Educativo Institucional en el cual quieren formarlos para evitar en ellos la incoherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- Participar en los organismos de gobierno escolar.
- Respalidar los procesos formativos y académicos que vivan sus hijos en El Centro Educativo.
- Ofrecer un buen trato a sus hijos, corregirlos con cariño, sin acudir a gestos, actitudes o acciones violentas.
- Conocer las actividades, costumbres y amistades que sus hijos tienen dentro y fuera de la Institución.
- Responder oportuna y personalmente a los llamados individuales o grupales, reuniones y citaciones de las docentes y directivas del Centro Educativo acudiendo a las horas señaladas para contribuir con el desarrollo de las actividades.
- Dialogar con las directivas y docentes siguiendo el conducto regular para mantener una comunicación franca, abierta y respetuosa.
- Respetar los ritmos de desarrollo y socialización de cada niño sin llegar por ningún motivo a generar presión en ellos en alguno de sus procesos.
- Ser puntuales con la asistencia de sus hijos y respetar los horarios de entrada y salida de la Institución, justificando de manera responsable y por escrito la ausencia de sus hijos. Si hace uso de transporte escolar dar previo aviso al transportador.
- Cubrir los gastos ocasionados en caso de pérdida o daño de los enseres del Centro Educativo.
- Pagar la pensión mensualmente y de manera cumplida los 5 primeros días de cada mes.



**Nota:** En caso de incumplimiento de los deberes contemplados en este manual, el Consejo Académico estudiará la sanción correspondiente.

## Derechos y Deberes de los Docentes

Bajo la responsabilidad que recae en el educador vive un principio fundamental para el docente del Centro educativo Pachamama: “El maestro debe ser un adulto digno de ser imitado” *Rudolf Steiner*. Por ello nuestra labor trasciende lo académico y todos los que laboramos en la Institución además de crecimiento profesional vivimos una búsqueda constante por el crecimiento personal.

### Son derechos de los Docentes:

- Ser respetados en su vida personal, en su integridad física y moral, conservando la debida reserva de su información personal.
- Participar en los organismos de Gobierno Escolar.
- Recibir apoyo Institucional para crecer profesional y personalmente.
- Ser respetados por padres, estudiantes, directivas, profesores y demás empleados de la comunidad educativa.
- Disponer de los medios adecuados para conocer y asimilar el espíritu, la filosofía y la Pedagogía del Centro Educativo.
- Ser informado de manera directa y oportuna sobre los aspectos de su persona y de su desempeño profesional que necesiten ser mejorados, como tareas y responsabilidades que le sean asignadas.
- Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), utilizando los diferentes organismos y de acuerdo con los mecanismos establecidos por el Consejo Directivo de la Institución.
- Expresar sus apreciaciones en un clima que propicie al diálogo y posibilite el crecimiento de los estudiantes y la integración Familia-Centro Educativo.
- Conocer las situaciones que afectan la vida de los niños para acompañar de manera eficaz el proceso de cada uno de ellos.
- Disponer del material didáctico necesario para un mejor desempeño laboral.
- Conocer el calendario escolar, la programación y las orientaciones para la elaboración de la documentación requerida: informes, planeación, observadores.
- Ausentarse del Centro Educativo en caso de necesidad, enfermedad o calamidad doméstica, previo aviso a la coordinación.
- Recibir asesorías de directivas, docentes, dirección administrativa, cuando así lo requiera su desempeño laboral.
- Tener un contrato laboral y una remuneración que se ajusten a la legislación laboral de Colombia, a la Ley General de Educación y a las políticas institucionales.

- Recibir oportunamente la remuneración asignada en su contrato laboral de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Participar en la evaluación de su cargo, conocer los resultados y las decisiones que los afectan, tanto positiva como negativamente.
- Ser informado de las políticas, decisiones y acontecimientos institucionales.
- Presentar recursos de apelación ante la rectoría y consejo directivo, cuando no estén de acuerdo con las decisiones que los afecten.

### **Son deberes de los docentes:**

- Obrar de acuerdo con el Espíritu, la Filosofía y la Pedagogía del Centro Educativo acatando y poniendo en práctica sus normas.
- Respetar la persona, vida y honra de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con las normas legales e internas y los procedimientos pedagógicos y/o administrativos que le conciernen a su cargo.
- Acompañar a los estudiantes en todo momento, velar por su bienestar y el cumplimiento de las normas institucionales.
- Llevar siempre su identificación y respetar los principios fundamentales establecidos por la Institución.
- Actuar con pulcritud en su manera de presentarse, en su vocabulario, gestos y actitudes, para ser ejemplo vivo ante los niños.
- Informar de manera veraz y oportunamente a la persona competente sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento y que afecten la buena marcha del Centro Educativo, guardando la debida reserva en los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su desempeño profesional.
- Obrar con apertura al diálogo, disponibilidad para el trabajo en equipo, la búsqueda de nuevos ideales pedagógicos y personales, como el deseo de compartir experiencias y aprendizajes adquiridos para el crecimiento personal y del Centro Educativo.
- Consignar con sinceridad en la hoja de vida los datos personales requeridos para su identificación.
- Separar las emociones y sentimientos familiares de lo laborales para no alterar su desempeño profesional debido a sus cargas emocionales, especialmente si se tiene en cuenta que su labor está directamente dirigida a niños.
- Recibir acompañamiento psicológico cuando sea considerado por sí mismo, directivas institucionales o psicólogo institucional.
- Atender los niños y Padres de Familia en los horarios previamente establecidos, y brindar orientación y ayuda requerida.
- Reconocer y respetar las diferencias en el ritmo de desarrollo de los niños, según sus capacidades y aptitudes personales, actuando con honestidad y responsabilidad en los procesos de evaluación y promoción.
- Participar en las capacitaciones que ofrece el Centro Educativo y buscar alternativas de capacitación y crecimiento profesional de manera individual.

- Tener una disposición anímica estable para compartir su experiencia de vida y a la vez aprender de los demás seres y circunstancias que lo rodean.
- Trabajar en equipo.
- Asistir puntualmente a las juntas, reuniones y todas las actividades extracurriculares programadas por la Institución.
- Velar por el cuidado y buen uso de los espacios físicos, enseres y materiales de trabajo.
- Propiciar relaciones respetuosas y armoniosas con estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo.
- Cumplir con las funciones que le sean asignadas y se derivan de la naturaleza de su cargo en la Institución.
- Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo requerido dentro de ésta para el desempeño de las funciones de su cargo, no para otros asuntos.
- Solicitar con antelación autorización para ausentarse del Centro educativo con razón justificada, dejando sus tareas terminadas o delegadas.

### **Derechos y Deberes de los Empleados:**

Los empleados como parte activa de la Institución deben conocer y comprender la filosofía, misión y visión Institucionales, para llevar a cabo su labor con mayor sentido de pertenencia y para acompañar al grupo docente y administrativo en la dinámica que se ha propuesto el Centro Educativo.

Sus derechos están fundamentados en los principios que rigen este Manual de Convivencia y todos los que la legislación nacional de Colombia le otorgue. Igualmente, sus deberes serán: desempeñar de manera eficiente, eficaz y puntual las funciones y responsabilidades establecidas para su cargo y las que sean asignadas por su superior.

### **Gobierno Escolar**

El Gobierno Escolar del Centro Educativo Pachamama se basa en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en los lineamientos de la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación. Cada organismo del Gobierno Escolar tiene unas responsabilidades y funciones determinadas que se describen a continuación.

### **Consejo Directivo**

Es un ente directivo cuyas funciones son apoyar, orientar y evaluar constantemente el Proyecto General del Centro Educativo. Se conforma por:

- **Director:**  
Representante ante las autoridades educativas, es quien dirige el Centro Educativo de acuerdo a lo establecido en el PEI y es su deber ejecutar las decisiones que surjan del gobierno escolar.
  
- **Dos maestros:**  
Actúan como representantes del profesorado y se eligen en la segunda reunión de Consejo Académico donde cada profesor(a) tiene derecho a postular a un compañero o a postularse a sí mismo, para luego elegir de manera democrática a los dos representantes.
  
- **Padre o madre de Familia:**  
Actúa como representante de los padres de la Institución. Son postulados por el Consejo Académico en su segunda reunión de cada año, y los padres de familia eligen de manera democrática entre los postulados en la fecha que se les cita para la entrega del primer informe académico de sus hijos.
  
- **Representante Estudiantil:**  
Actúa como representante de los estudiantes, debe estar cursando el nivel más alto en la Institución y es elegido como personero por todos los estudiantes de manera democrática. Este representante será convocado en las reuniones del Consejo Directivo cuando sea estrictamente necesaria su participación.
  
- **Representante del sector productivo:**  
Actúa como representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo.
  
- **Representante de los Exalumnos:**  
Actúa como representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

**Nota:** De acuerdo al carácter de la reunión y teniendo en cuenta los puntos a tratar será convocada también la Coordinadora Administrativa si el asunto de la reunión concierne a esta instancia.

## Consejo Académico:

Está conformado por todos los maestros de la Institución, coordinadora académica y directora. Es la instancia que tiene como deber al acompañamiento y orientación pedagógica de acuerdo al modelo acogido.

## Organismos de Participación:

- Personería Estudiantil:

El personero Estudiantil es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en el presente Manual de Convivencia.

Para un estudiante ser postulado y elegido como personero debe cumplir con el siguiente perfil:

- Ser un estudiante del último grado.
  - No tener en su trayectoria institucional procesos disciplinarios y/o académicos.
  - Excelente rendimiento académico.
  - Cultivar valores como la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y compañerismo.
- Consejo de Padres y Madres:

Éste es el órgano que posibilita la participación de las familias en los procesos institucionales, está conformado por los padres y madres representantes de los diferentes grados escolares.

## Evaluación

La evaluación del aprendizaje de los niños y niñas tendrá en cuenta las siguientes características:

- **Continua:** Es decir, que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de los niños y las niñas.
- **Integral:** Que tenga en cuenta todos los aspectos y elementos formadores del ser.
- **Sistemática:** Ser organizada con base en los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación.

- **Flexible:** Que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo, crecimiento y aprendizaje de los niños y las niñas en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación individual.
- **Interpretativa:** Que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación de los niños y las niñas.
- **Participativa:** Que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la coevaluación.
- **Formativa:** Que permita reorientar los procesos evolutivos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.
- **Se expresará en informes descriptivos y escritos:** En los que se hará referencia a los conocimientos teóricos y prácticos, al desarrollo de la emocionalidad, a las habilidades y las destrezas adquiridas por los niños y las niñas, destacando las fortalezas, las debilidades y los compromisos a asumir.

La evaluación en el Centro Educativo Pachamama consta de tres fases:

### **Evaluación Inicial:**

Consiste en una amplia observación del niño, su acompañamiento familiar y su relación con el entorno para permitirnos un punto de partida, facilitando una primera fuente de información sobre los conocimientos previos, destrezas, valores y características personales, antes de iniciar el proceso de enseñanza y aprendizaje, permitiendo una atención especial acorde a la individualidad de cada niño.

### **Evaluación Formativa:**

Es la evaluación a lo largo del proceso, permitiendo una visión de los logros pendientes y los ya alcanzados por cada niño y cada niña; busca el mejoramiento continuo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es a través de esta evaluación que nos damos cuenta de los efectos que ha producido el proceso de escolarización en los niños y las niñas, y el que nos permite buscar alternativas de mejoramiento para avanzar en la labor educativa.

## **Evaluación por competencias:**

Establece los resultados finales al término de una etapa del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje. Los resultados de esta evaluación permiten la toma de decisiones en cuanto a si un niño o una niña está o no en capacidad de ser promovido, o si por el contrario debe realizar otras actividades para alcanzar los logros. Esta evaluación debe estar respaldada por las dos anteriores.

## **COSTOS EDUCATIVOS**

### **Matrícula y Pensiones**

De acuerdo al artículo 202 de la ley 115 de 1994, se determina una tarifa anual por concepto de matrícula y pensiones para cada educando. Cada año el Ministerio de Educación Nacional reglamenta y autoriza la fijación o reajuste de tarifas de matrícula y pensiones.

La Institución de acuerdo a la Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados para la definición de tarifas (Decreto 2253 de 1995) se ha clasificado en el Régimen de Libertad Vigilada. De cuerpo a lo anterior el incremento en el valor de matrícula, pensión y otros costos educativos se harán anualmente según los parámetros establecidos por dicho régimen, autorizados por Secretaria de Educación de Medellín de acuerdo a las disposiciones legales del Ministerio de Educación Nacional.

### **Cobros Periódicos**

En estos cobros se incluyen el servicio de alimentación, el cual es opcional y da la posibilidad de tener una alimentación saludable cuyo fin es facilitar los ritmos alimenticios de los niños por medio de la adquisición de hábitos sanos. La alimentación ofrecida cumple con los requerimientos alimenticios de acuerdo a la edad, la minuta está elaborada por un Nutricionista y varía cada período escolar.

### **Servicio de Transporte Escolar:**

Este servicio se presta en el Centro Educativo Pachamama por medio de una empresa transportadora, con la cual se garantiza la seguridad de los niños en cuanto a normatividad para el transporte escolar.

La empresa encargada de prestar este servicio se responsabiliza de tramitar las solicitudes,

asignación de cupos, establecimiento de rutas y fijación de las tarifas de cobro por transporte de acuerdo a las diferentes zonas de la ciudad. La contratación del servicio se hace entre el acudiente y la empresa.

### **Otros Cobros:**

Los materiales que recomienda nuestro enfoque pedagógico (por su naturaleza), para la realización de trabajos manuales y artísticos, no se encuentran con facilidad en el mercado (por ejemplo cera de abejas para modelado, lana virgen para las manualidades, cuadernos blancos sin rayas cosidos, entre otros), además con el ánimo de unificar el material de trabajo, surge el servicio de compra de Materiales. Así no es necesario pedir lista de útiles escolares.

### **Aprobación de Costos Educativos:**

La aprobación de los costos educativos se hace de acuerdo a lo permitido por el Ministerio de Educación para Instituciones Educativas Privadas y debe ser aprobada por la Secretaría de Educación de Medellín por medio de resolución. Dicha resolución debe estar expuesta en un lugar visible de la institución.

### **Pago de las Obligaciones**

- **Matrícula:** Se realiza al momento de ingresar por primera vez a la Institución y se deben hacer las respectivas renovaciones para cada período académico, según el Artículo 95 de la Ley 115 de 1994. La matrícula se hace por medio de un contrato de prestación de servicios educativos en donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. El valor de la matrícula se cancela en el momento de la misma y se paga una vez en el año.
- **Pensiones:** Es el valor anual que pagan los padres de familia a la Institución para que los alumnos participen en el proceso formativo en el respectivo año escolar. Es una tarifa anual que para su pago se distribuye en 10 cuotas, que deben cancelarse los 5 primeros días de cada mes.
- **Servicio de transporte:** La tarifa de transporte escolar es fijada por la empresa encargada de prestar el servicio y se cancela directamente a ellos durante los primeros cinco días de cada mes.
- **Servicio de Alimentación:** El Centro Educativo Pachamama ofrece alimentación para la media-mañana, almuerzo y algo. El costo de este servicio tiene un valor fijo



mensual, se cobra el mes vencido y de manera proporcional a lo realmente consumido por los alumnos que reciben el servicio.

### **Consecuencias por no pago**

- El acudiente del estudiante que se retire voluntariamente y no cancele la matrícula deberá pagar la pensión correspondiente al respectivo año, hasta que dicha matrícula sea cancelada.
- La Institución no entregará los informes académicos de los estudiantes a las familias que aparezcan en contabilidad en estado moroso por el pago de las obligaciones por la prestación de servicios educativos, sin embargo compartirá verbalmente el proceso de los avances de los estudiantes.
- Si al acudiente y/o a la familia del estudiante se le observa negligencia, falta de compromiso, descuido o cualquier otra falta de comunicación clara, oportuna y coherente perderá el cupo del estudiante para el año siguiente.

### **Comunicación institucional**

#### **Conducto Regular**

Conducto regular es el canal establecido de manera jerárquica y ordenada para resolver cualquier situación de orden institucional.

#### **Conducto Regular para los Maestros:**

- Recurrir a la persona directamente implicada (estudiante o adulto).
- Coordinadora Académica, de bienestar Institucional o coordinadora administrativa de acuerdo al carácter del cuestionamiento.
- Directora.
- Consejo Directivo.

#### **Conducto Regular para Empleados:**

- Recurrir a la persona directamente implicada.
- Recurrir a su jefe inmediato.
- Coordinación Administrativa.

- Directora.
- Consejo Directivo.

### **Conducto Regular para los Padres y Madres de Familia:**

- Inicialmente recurrir a la maestra tutora.
- Coordinación Académica o Coordinación Financiera o Bienestar Institucional (según el carácter de la situación a resolver).
- Coordinación Administrativa.
- Directora.
- Consejo directivo.

Nota: El Consejo de Padres de Familia debe acompañar todo el proceso.

### **Medios de Comunicación Interna y Externa**

Para fortalecer una comunicación adecuada, constante y acertada, los diferentes grupos de trabajo que interactúan en la Institución hacen uso de los siguientes medios para facilitar la información, comprensión de los procesos pedagógicos y conocimiento de los criterios y normas del ambiente Institucional:

- Comunicación directa oral o escrita. Intentando que sea este el medio más utilizado dado la minimización de tener malas interpretaciones de lo expresado.
- Reunión semanal de maestras donde se dan las pautas para el trabajo semanal, se resuelven inquietudes pedagógicas y además se crea el espacio para la información pertinente de las demás coordinaciones (financiera, administrativa, etc.).
- Reunión mensual de todos los empleados de la Institución en día de jornada pedagógica, donde se atienden de manera muy precisa las inquietudes, observaciones y el sentir de cada empleado con respecto a sus funciones y desempeño.
- Circulares, cartas y comunicados a Padres de Familia para informarlos sobre los acontecimientos Institucionales.
- Escuelas de Padres, donde se tratan temas pedagógicos específicos, de salud y/o temas pertinentes con respecto al acompañamiento del desarrollo integral de los estudiantes.
- Cuatro entregas de informes de desarrollo integral de los estudiantes en entrevista personal, donde maestra y padres de familias se abren un espacio para conversar acerca del proceso de desarrollo de cada niño.
- Y de manera tecnológica contamos con un correo electrónico:

[centroeducativopachamama@gmail.com](mailto:centroeducativopachamama@gmail.com), plataforma virtual HELPEX donde se envían los comunicados y circulares sobre las actividades institucionales y el uso de redes sociales que permitan estar en continua comunicación sobre las actividades que se desarrollan en la institución.

## Disposiciones finales

Este Manual de Convivencia será actualizado y/o modificado cuando la situación del Centro Educativo así lo requiera y cuando el Consejo Directivo lo considere oportuno.

Publicado el 21 noviembre de 2019.

Ana Milena Jaramillo Pérez  
Directora

**NOTA:** El presente Manual de Convivencia fue modificado desde los requerimientos que la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1075 de 2015 plantean, con el fin de brindar una atención integral en el proceso de convivencia escolar. El Consejo Directivo luego de leída y analizada la propuesta da por aprobado el proceso a seguir en la ruta de atención integral de la convivencia escolar.

Publicado el 21 de noviembre de 2019

Ana Milena Jaramillo Pérez  
Directora